EXCLUSIVO PARA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACTA Nº 19 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2013.-

RESOLUCION Nº 6.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA FUMISA S.A. (TRULY NOLEN) EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5/13 PARA EL "SERVICIO DE FUMIGACION".----------

VISTO: El informe de evaluación de ofertas FG-DA Nº 298/13 de fecha 3 de mayo de 2013 de la Dirección Administrativa (Unidad Operativa de Contrataciones), en el que hace referencia a la Contratación Directa Nº 5/13 para el "Servicio de Fumigación" ID Nº 254.434; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 23 de abril del corriente año, determinada para la apertura se ha recibido en la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de 4 (cuatro) sobres ofertas los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido, siendo estos los descriptos a continuación:

1) ELECTROMECANICA SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello;
2) FUMISA S.A. (TRULY NOLEN);
3) CENTRO DE GERENCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO SOCIO AMBIENTAL (CGDSA);
4) AGRO JARDIN S.R.L.

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la verificación de los documentos sustanciales exigidos en el llamado, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11; de los cuales se constató lo siguiente:

Descripción	FUMISA S.A. (TRULY NOLEN)	ELECTROMECANICA SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello	CENTRO DE GERENCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO SOCIO AMBIENTAL (CGDSA)	AGRO JARDIN S.R.L.
Formulario de oferta debidamente firmado, completado y preparado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Los documentos hayan sido debidamente firmados	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta (para personas físicas)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC) (Para las personas jurídicas)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	No corresponde	Cumple	Cumple	Cumple

1) FUMISA S.A. (TRULY NOLEN): No presenta constancia SIPE al momento de la apertura de sobres pero adjunta a su oferta todas las documentaciones sustanciales y teniendo en cuenta la Ley N°3439/07 que dice "*Para la participación, contratación o adjudicación, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto en el Titulo quinto*" por tanto su oferta es tenida en cuenta para la presente evaluación de ofertas;

Posteriormente, conforme lo señala el art. 61 el Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifique el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial exigidas en el llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, cuyo caso es el de FUMISA S.A. (TRULY NOLEN) y para el cual se respetaron los ordenamiento legales referentes al caso, por tanto el presupuesto económico que se toma en cuenta es el que se transcribe a continuación:

Fondo ganadero
creciendo juntos

ACTA Nº 19 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2013.-
RESOLUCION Nº 6.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA FUMISA S.A. (TRULY NOLEN) EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5/13 PARA EL "SERVICIO DE FUMIGACION".----------

Nro.	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	FUMISA S.A. (TRULY NOLEN)	Gs.5.000.004.-
2	CENTRO DE GERENCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO SOCIO AMBIENTAL S.A. (CGDSA)	Gs.9.240.000.-
3	JD ELECTROMECANICA de Jorge Daniel Arguello	Gs.10.800.000.-
4	AGRO JARDIN S.R.L.	Gs.14.400.000.-

A continuación se selecciona provisoriamente la oferta del precio más bajo, la cual es analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa N°05/2013 que avalen el cumplimiento de la capacidad legal y experiencia requeridos, de la cual resulta lo siguiente:

FUMISA S.A. (TRULY NOLEN)

(a) Capacidad legal:

	REQUISITOS SOLICITADOS	Verificación efectuada a FUMISA S.A. (TRULY NOLEN):	Análisis
1.	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene Declaraciones juradas.	Presenta todas las requeridas	CUMPLE
2.	Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la copia del registro que autoriza a la empresa de fumigación a llevar a cabo tal labor, expedida en los Órganos dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Presenta todas las requeridas.	CUMPLE

(b) Experiencia:

	REQUISITOS SOLICITADOS	Verificación efectuada a FUMISA S.A. (TRULY NOLEN):	Análisis
1.	El oferente deberá presentar con su oferta el listado de clientes.	Presenta	CUMPLE

Conforme se visualiza más arriba, la oferta presentada por el oferente FUMISA S.A. (TRULY NOLEN) cumple con todos los requisitos previstos en la el punto 17. Del Anexo 1 del PBC del llamado, referente a los criterios para la "Evaluación y comparación de las ofertas", así como también presenta todos los documentos formales del llamado y cuyo análisis se transcribe a continuación:

FUMISA S.A. (TRULY NOLEN)

- Presenta carta oferta debidamente completada, extendida y firmada;
- Presenta copia de la CI del firmante de la oferta;
- Presenta copia de RUC;
- Presenta copia del certificado de cumplimiento tributario;
- Presenta copia de patente Municipal;
- Presenta copia de los Estatutos de la firma;
- Presenta copia de acta de asamblea;
- Presenta la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de y integridad conforme al artículo 20, inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03;;
- Presenta Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010;
- Presenta Declaración jurada donde manifiesta conocer el sitio donde se efectuará el servicio;

fondo ganadero
creciendo juntos

ACTA Nº 19 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2013.-
RESOLUCION Nº 6.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA FUMISA S.A. (TRULY NOLEN) EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5/13 PARA EL "SERVICIO DE FUMIGACION".----

- Presenta lista de clientes;
- Presenta declaración jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos con el Estado Paraguayo;
- Presenta copa del registro que autoriza a la Empresa de Fumigación a llevar a cabo tal labor, expedida en los órganos dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar social.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Teniendo en cuenta:

- Que, la firma FUMISA S.A. (TRULY NOLEN), ha presentado en forma correcta todas las documentaciones sustanciales y formales exigidas para la Contratación Directa N°05/13 "Servicio de fumigación" además cumple con la capacidad legal y experiencia requeridas en el llamado, por tanto demuestra capacidad para ejecutar correctamente el contrato.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación recomienda:

- ACEPTAR la oferta presentada por la firma FUMISA S.A. (TRULY NOLEN) y ADJUDICAR a la citada, el objeto de la Contratación Directa N°05/13 "Servicio de fumigación", ID N° 254.434;
- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato de servicio con vigencia de 12 (doce) meses, contado desde el 13 de junio de 2013, cuyo monto de operación asciende a Gs.5.000.004.-(Guaranies cinco millones cuatro), con pagos mensuales de Gs.416.667.-(Guaranies cuatrocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y siete) ambos IVA incluido;

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración; en uso de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
RESUELVE:

Art. 1º) ACEPTAR la oferta presentada por la firma FUMISA S.A. (TRULY NOLEN) y ADJUDICAR a la citada, el objeto de la Contratación Directa N°05/13 "Servicio de fumigación", ID N° 254.434, bajo la suscripción de un contrato de servicio con vigencia de 12 (doce) meses, contado desde el 13 de junio de 2013, cuyo monto de operación asciende a Gs.5.000.004.-(Guaranies cinco millones cuatro), con pagos mensuales de Gs.416.667.-(Guaranies cuatrocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y siete) ambos IVA incluido.----

Art. 2º) AUTORIZAR al PRESIDENTE DEL FONDO GANADERO, a suscribir el contrato y las documentaciones correspondientes, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----

Art. 3º) ENCOMENDAR a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, a realizar el pago a la citada Firma y la imputación conforme a las previsiones presupuestarias.----

Art. 4º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----

Fdo: ANGEL AYALA BALMORI, Presidente Interino.
MARCOS MEDINA BRITOS; Miembro.
JULIO CESAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.